INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Salto del Guaira, a los ocho días del mes de Octubre de 2021, se reúnen: el Lic. Juan Ramón Esquivel, Jefe de Servicios Generales, Lic. Derlis Duarte Troche, Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro y la Lic. Adriana Arrúa Fleitas, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 129 de fecha 08 de Octubre de 2.021, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 18/2021 **"SERVICIO DE CATERING"** ID Nº 401.565.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 31.944.000.- (Guaraníes Treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil)**.

El encargado de la unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria de fecha 16/09/2.021, no se ha recibido oferta alguna, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 805/09 en su Art. 1º, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que expresa cuanto sigue. En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de la entrega de ofertas, la convocante deberá prorrogar la fecha de entrega de sobres. Por lo que la convocante decidió postergar el presente llamado para el día 23/09/2.021.

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha veintitrés del mes de Setiembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	**Oilda Antonia Gómez de Paniagua**	1309150-6	Fracción Rayito de Sol. Km 2	0983 265 574	oildagomez@hotmail.com
02	**Cristian Manuel González Viera**	3193461-7	Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros	0994 205 998	cmgviera@hotmail.com
03	**Amado Daniel Bobadilla Sánchez**	4685023-6	Calle Tacuaro Norte Km 2- Juan E´Oleary	0973 190 806	amadosanchez.py@gmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTES:	MONTO
Oilda Antonia Gómez de Paniagua	Gs. 162.000.- (Guaraníes Ciento sesenta y dos mil) IVA incluido.
Cristian Manuel González Viera	Gs. 180.000.- (Guaraníes Ciento ochenta mil) IVA incluido.
Amado Daniel Bobadilla Sánchez	Gs. 200.000.- (Guaraníes Doscientos mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Adriana Arrúa Fleitas
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial - Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Oferentes	Observaciones
Oilda Antonia Gómez de Paniagua	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Presenta todas las documentaciones requeridas.
Cristian Manuel González Viera	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
Amado Daniel Bobadilla Sánchez	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Oilda Antonia Gómez de Paniagua	Cristian Manuel González Viera	Amado Daniel Bobadilla Sánchez
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. (*)	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada. (*)	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)			
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***

3. Solicitudes de documentaciones:

a) **Oilda Antonia Gómez de Paniagua,** mediante nota del comité evaluador de fecha 04/10/2021, se ha solicitado la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

b) **Cristian Manuel González Viera,** mediante nota del comité evaluador de fecha 04/10/2021, se ha solicitado la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

c) **Amado Daniel Bobadilla Sánchez,** mediante nota del comité evaluador de fecha 04/10/2021, se ha solicitado la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Los mismos no han remitido la documentación requerida en fecha 04/10/2021, ***por lo que quedan descalificados de dicho proceso.***

Lic. Benito Duarte
Jefe de Registro y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Adriana Ortiz Fleitas
Técnico
Poder Judicial - Salto del Guairá

Poder Judicial - Salto del Guairá

Según lo que estipula la Ley 6355/19 "Que modifica a los artículos 1º, 3º, 4º, 7º, 13 y 21 de la Ley 5033/13 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y pasivos de los funcionarios públicos " y amplia las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias, para los sujetos obligados según el Art. 1 numeral 2 inciso a) de la Ley 6355/19. **a)** ***Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley Nº 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY Nº 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY Nº 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley Nº 5102/13 "DE PROMOCION DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual termino al culminar la misma.***

4. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto precedentemente, este comité recomienda la Declaración Desierta del presente llamado, atendiendo a la no presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** y lo que estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03. "**DECLARACION DESIERTA**", Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

Es nuestro Informe.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SERV. GENERALES

Lic. ADIANA ARRUA FLEITAS
TECNICO ADM.

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE SECCION PATRIMONIO Y SUM.